

ORD.: N° 3727/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003993

MAT.: Comunica imposibilidad en la entrega total de la información dentro del plazo legal por emergencia sanitaria COVID-19.

RECOLETA, 17 de junio de 2020

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **MARCELA FLORES FERNÁNDEZ** – [pCensurado por Ley 19.628](#)

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 06 de mayo de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados Sres. Municipalidad de Recoleta: Junto con saludar, es de mi interés solicitar todas y cada una de las evaluaciones de Desempeño Laboral de Sra. Marcela Paola Flores Fernández, RUN 12. 659. 012 -1; quien se desempeña como Psicóloga en el Departamento de Educación de su Municipalidad desde el mes de octubre de 2016 hasta la fecha. Saludos cordiales Marcela Flores Fernández."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Educación, y en conformidad a lo señalado en ORD N°3708 de fecha 04 de junio de 2020, gran parte de la información solicitada debe ser recabada desde archivos físicos no informatizados almacenados en dependencias del establecimiento educacional respectivo y departamento de educación, por lo que reunir la información solicitada a la fecha aún no ha sido posible, ya que requiere la asistencia de algún funcionario al establecimiento a recabar lo requerido, y posteriormente ser compilada por un funcionario de la administración del DAEM.

A la fecha, dicha acción se ve impedida debido a la emergencia sanitaria en curso y las medidas adoptadas por la autoridad, como la cuarentena y otras acciones preventivas. Por lo anterior, los funcionarios del Departamento de Educación, se encuentran realizando **Teletrabajo**, y acceder a la información en estas circunstancias resulta dificultoso. Por esta razón, no es posible remitir lo solicitado.

Por otro lado, la ley de Transparencia exige permitir "acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, como toda información con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga..." (Art. 10 Ley 20.285). En este caso parte de la información está en formato físico, en papel y buscarlo tiene riesgos sanitarios, que se deben evitar. Cuando sea posible buscar ese documento, usted dispondrá de él, pero el municipio hoy en día está

trabajando con empleados en las oficinas y en terreno indispensables para cumplir con las exigencias que hoy les exige la comunidad y el gobierno central, y el teletrabajo, como escapará a su criterio, no sirve para este efecto.

Finalmente, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a como proceder en estas circunstancias, es que a la brevedad posible y en la medida que la situación del país se estabilice, responderemos su solicitud en detalle, estamos trabajando en que sea dentro de los próximos días. En caso de duda o consulta, contactar al mail transparencia@recoleta.cl

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA RÉPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg